

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2023-00057-00. 15 de mayo de 2023. En la fecha paso al Despacho el EJECUTIVO SINGULAR de la referencia, informando que la parte ejecutante no ha atendido el llamado judicial realizado desde el 30 de marzo de 2023. **SÍRVASE A PROVEER.** –

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA**

Zona Bananera – Magdalena, quince (15) de mayo dos mil veintitrés (2.023).

Radicado. 47.980.40.89.002.2023.00057.00

Tipo de proceso. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

Demandante: CREDITITULOS S.A.S.

Demandados: LUIS ALBERTO GOMÉZ JIMENEZ y RAFAEL ANTONIO RUIZ MUÑOZ

Mediante auto proferido el 30 de marzo del cursante, esta Agencia Judicial requirió al apoderado de la parte actora para que presentara debidamente integrada y escaneada la demanda contentiva del proceso ejecutivo singular de la referencia, indicándole a la parte demandante que el término de (5) días para que lo subsanará.

Vencido el plazo otorgado, no se observa memorial radicado dentro del término concedido a la entidad ejecutante para tal efecto, por lo que será tenida como no presentada y consecuentemente RECHAZADA la demanda a tenor de lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ZONA BANANERA, MAGDALENA,

RESUELVE:

PRIMERO. – TENER COMO NO PRESENTADA Y CONSECUENTEMENTE RECHAZAR la demanda contentiva del proceso ejecutivo singular promovido por CREDITITULOS S.A.S. contra LUIS ALBERTO GOMÉZ JIMENEZ y RAFAEL ANTONIO RUIZ MUÑOZ, por lo manifestado en la parte motiva.

SEGUNDO: - ANULESE SU RADICACION Y DEVUELVA los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Jueza

Firmado Por:
Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70c0bb5dc05764baa495f1bb6722d88a76e271f63d554088d07634a74509c40a**

Documento generado en 15/05/2023 08:10:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>